

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO VALENCIA LED 18.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	CONSORCIO VALENCIA LED 18 Representado por CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO, identificado con CC No. 19.256.659. Conformado por: DPC INGENIEROS S.A.S., con NIT.830.101.071-8, representada legalmente por CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO, identificado con CC No. 19.256.659, con un porcentaje de participación del 35%. EJECUCIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S., con NIT. 900.599.732-9, representada legalmente por CAMILO ALBERTO HERRERA BERNAL, identificado con CC No. 79.834.841, con un porcentaje de participación del 15%. LIDIA SHIRLEY PARRA GARCÍA, identificada con CC No. 60.377.366 con un porcentaje de participación del 50%.
NIT / CC	901.575.654-2
OBJETO	LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE RECREACIÓN PARA LA ÓPTIMA REALIZACIÓN DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA.
PLAZO	OCHO (08) MESES y QUINCE (15) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 15 días calendario. ETAPA 2: 08 meses.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO VALENCIA LED 18.

VALOR	TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 361.276.747,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. ETAPA 1: \$25.977.877,00. ETAPA 2: 335.298.870,00.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	27 DE ABRIL DE 2022
SUSPENSION No. 1 DEL 10/05/2022	30 DÍAS CALENDARIO: 11/05/2022 al 09/06/2022
PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1 DEL 07/06/2022	07 DÍAS CALENDARIO: 10/06/2022 al 16/06/2022
PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSION No. 1 DEL 17/06/2022	20 DÍAS CALENDARIO: 17/06/2022 al 06/07/2022
FECHA REINICIO SUSPENSION No. 1	07 DE JULIO DE 2022
ACTA DE TERMINACION – ETAPA 1	07 DE JULIO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO – ETAPA 1	14 DE JULIO DE 2022
ACTA DE INICIO – ETAPA 2	02 DE AGOSTO DE 2022
FECHA ACTUAL TERMINACION CONTRATO	02 DE ABRIL DE 2023
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN OTROSI No. 1	1. Prórroga: 20 días calendario. 2. Adición de Recursos: \$18.313.968,00.

CONSIDERACIONES

1. Que el contratista de obra, **CONSORCIO DEPORTIVO 009**, mediante comunicación de fecha 19 de enero de 2023, solicitó una prórroga al plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. LP-MV-009-2021, en los siguientes términos:

“(…) Por medio de la presente se envía evidencia de todos los aspectos, ajenos al control y riesgo del contratista, que se han presentado en el desarrollo del contrato de obra pública No. LP-MV-009-2021, y que han ocasionado retrasos en el avance del proyecto; los motivos no previsibles son los siguientes:

1. *La temporada de lluvias atípica, con precipitaciones por encima de lo normal, según los boletines de reportes del Ideam, en el Municipio de Valencia han ocasionado afectaciones en el área de trabajo,*

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO VALENCIA LED 18.

provocando retrasos en la ejecución de las actividades; a continuación, se presenta la relación de días de lluvia hasta la fecha del contrato.

(...)

- Los cierres en la vía de acceso al Municipio a causa insatisfacción de la comunidad presentes en el territorio, con respecto al mal estado de la misma, han ocasionado múltiples retrasos en la ejecución de las actividades. Los cierres viales se presentaron los días 28 de noviembre de 2022 hasta el 30 noviembre del 2022 en el sector llamado la Apartada; el segundo paro fue desde el 6 diciembre de 2022 al 07 de diciembre de 2022 se presentó en la vía Valencia – Los Morales; el 10 de enero se bloqueó la vía Tierralta en el sector La Apartada; nuevamente el 17 de enero se realiza cierre vial en la vía Montería – Planeta Rica. Por lo que, reiteramos que estos cierres viales provocan retraso en el suministro de materiales necesarios para la obra; causando así atraso en las actividades.*

(...)

Ante las situaciones expuestas anteriormente los frentes de trabajo sufrieron atrasos en las actividades ejecutadas; y ante eso; como estrategia se ejecutan las actividades que son relevantes para el proyecto y que a la vez después de un balance de obra se identifican mayores cantidades en ciertos ítems. Por lo tanto, se realizan adelantos en las actividades (...).

Por otra parte, informamos que las actividades que estaban programadas para realizarse en el periodo no se realizaron porque eran actividades que no se pudieron desarrollar de manera satisfactoria por la falta de materiales en los frentes de trabajo (...); puesto que al no hacerse actividades predecesoras no es posible que se ejecuten las subsiguientes. A sí mismo faltan instalar los postes eléctricos, mobiliario, módulos de juegos y bioparque, adoquines (afectados por los bloques viales), estructura metálica para teatrino, malla para cerramiento polideportivo; como evidencia de la demora en las entregas de materiales se anexan facturas de compras y carta dirigidas al consorcio argumentando las causas de los tiempos de demora en las entregas.

Por lo tanto, de acuerdo a lo expuesto anteriormente es necesario decir que las tres razones expresadas anteriormente no son aducibles al contratista; por lo que respetuosamente se solicita se evaluado y considerado una prórroga en tiempo por este concepto de cuarenta días (40); días calendario de prórroga al plazo contractual (...)."

- Que, en virtud de lo anterior, la interventoría, **CONSORCIO VALENCIA LED 18**, mediante Comunicación No. **EP-1364-012-2023** de fecha 30 de enero de 2023, solicitó a la Supervisión prorrogar el plazo de ejecución y adicionar recursos al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022)**, en los siguientes términos:

"(...) Por medio del presente se solicita la prórroga y adición del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022), teniendo en cuenta que al Consorcio Deportivo 009 contratista de obra se le otorgo por parte del Municipio de Valencia Córdoba una prórroga de 20 días, los cuales fueron previamente estudiados por esta interventoría; a continuación, se explica el proceso para la evaluación y aprobación de la prórroga.

- El contratista de obra mediante el oficio 126. OF 19 01 2023 INT-MUN-MIN (Anexo No.1), solicitó una prórroga por un tiempo total de 40 días, justificándolo por lluvias moderadas e intensas que no estaban previstas y problemas de orden social, que ocasionaron bloqueos en las vías del municipio de Valencia, lo cual impidió el suministro de material a la obra.*
- La interventoría mediante el oficio EP-1364-009-2023, enviado al municipio de Valencia, conceptuó y avalo una prórroga por un tiempo total de 20 días.*
- entendiendo que se perdieron 12 días por lluvias intensas no previstas y 8 días por problemas de orden social.*

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO VALENCIA LED 18.

4. *El municipio de Valencia ante la solicitud de prórroga del contratista de obra y con el concepto y la recomendación de previo de la interventoría, decide aprobar la prórroga del contrato de obra por 20 días y suscribieron la prórroga entre el contratista de obra y municipio de Valencia. (Anexo No.3).*
5. *Se solicita Findeter realizar una adición al contrato de interventoría según forma de pago de la interventoría descrita en los términos de referencia PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022 costos fijos por un valor de dieciocho millones trescientos trece mil novecientos sesenta y ocho pesos (\$ 18.313.968) m/cte., lo cual equivale a un 50% del costo total de la interventoría durante esos 20 días, ya que, el costo total asciende a un valor de treinta y seis millones seiscientos veintisiete mil novecientos treinta y cinco pesos (\$ 36.627.935) m/cte.*

Con base a lo anterior, se solicita que se gestione la prórroga del contrato de interventoría en la etapa de obra, en el mismo plazo que el contrato de obra por un tiempo total de 20 días, además se adicione el valor de los costos fijos del 50% por un valor de \$18.313.968 (...)”.

3. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA** designado por Findeter, emitió concepto de fecha 10 de enero de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario aprobar una prórroga al plazo de ejecución y adición de recursos para el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022)**, en los siguientes términos:

“(…)

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la prórroga No. 1 por el término de veinte (20) días calendario y por ende, la adición No. 1 por un valor de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$18.313.968) M/CTE al contrato No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022) que tiene por objeto contractual “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE RECREACIÓN PARA LA ÓPTIMA REALIZACIÓN DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA”.

(…)

4. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

La solicitud de prórroga No. 01 por un término de veinte (20) días calendario y por ende, adición No. 01 por un valor de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$18.313.968) M/CTE del contrato de interventoría No PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022..

Lo anterior, teniendo en cuenta que, la interventoría responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales, por tal motivo, la interventoría aprueba y firma según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.

Desde la supervisión se considera necesario la prórroga y adición, toda vez que, como expuso el contratista de obra en el desarrollo de la obra se han evidenciado una serie afectaciones en tiempo por problemas de orden

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO VALENCIA LED 18.

social que impidieron el correcto desarrollo de las actividades en la obra debido a la falta de materiales, lo cual imposibilita la ejecución de cualquier actividad en la obra. adicional a ello, la fuerte ola invernal que atraviesa el país lo cual se evidencian en los informes del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) el cual se encuentra anexo en la solicitud realizada por el contratista de obra.

De acuerdo con el párrafo, y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es un accesorio al contrato de obra, el cual ya fue prorrogado por parte del municipio de Valencia Córdoba, desde esta supervisión se encuentra pertinente la prórroga por veinte (20) días y adicionar el contrato de la referencia por un valor de (\$18.313.968) (...).

Es de aclarar que la viabilidad de la prórroga No. 01 del contrato de obra por veinte (20) días calendario, es una decisión que toma el municipio y es validada por la interventoría, que al considerar viable la prórroga de obra, así mismo, se envía la solicitud a Findeter para que el contrato de interventoría se adicione y se prorrogue.

Conforme a la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de interventoría, se hace necesario proceder con la prórroga No. 01 por veinte (20) días calendario y por ende, adición No. 01 por un valor de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$18.313.968) M/CTE (...)".

4. Que el FIDUCIARIO, en sesión virtual del 14 al 15 de febrero de 2023, tal y como consta en el Acta No. 84, luego de analizar la recomendación dada por el COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ APROBÓ i) Prorrogar el plazo de ejecución por el término de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO** y ii) Adicionar Recursos por la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$18.313.968,00) M/CTE** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022)**, e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración del presente instrumento.
5. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésimo Cuarta:

"(...) MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión.*
2. *Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico".*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, es decir, hasta el **22 de abril de 2023**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al valor del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$18.313.968,00) M/CTE**.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO VALENCIA LED 18.

PARÁGRAFO: En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el Valor Total de la **ETAPA 2 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA** es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$353.612.838,00) M/CTE** y el Valor Total del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** es de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS (\$379.590.715,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA TERCERA: **EL INTERVENTOR** se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: **LAS PARTES**, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **15 de febrero de 2023**.

EL CONTRATANTE,


EL INTERVENTOR,

MYRIAM BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER



CARLOS ERNESTO PERDOMO
Representante Legal
CONSORCIO VALENCIA LED 18

Elaboró: LGARCIA – Abogada Secretaria General 



DORA MAGDALENA RODRIGUEZ MARTINEZ
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER